

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1777

28 de septiembre de 2010

Presentado por el señor *Díaz Hernández*

Referido a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Lo Jurídico Penal

LEY

Para requerir que todas las escuelas del sistema público y privadas licenciadas por el Consejo General de Educación en Puerto Rico, ofrezcan todas las alternativas de pago libre de costo de transportación y uniformes para estudiantes que representen a la escuela en eventos deportivos, ferias científicas y/o competencias educativas y establecer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es uno de los derechos fundamentales del ser humano. Por ello el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está continuamente en la búsqueda de las mejores opciones y mecanismos para alcanzar los más altos niveles de educación de nuestra sociedad. Por medio de la enseñanza el sistema educativo persigue como misión social primaria desarrollar valores, así como destrezas, conocimientos, hábitos y actitudes que permitan el pleno desarrollo humano de los niños, jóvenes y adultos en sus actividades regulares de crecimiento.

La educación en Puerto Rico está dividida en sector público y el sector privado. En muchas de las escuelas públicas y privadas los padres y custodios de los niños estudiantes que representan a la escuela ya sea en eventos deportivos, ferias científicas y/o competencias educativas, confrontan la situación que tienen que costear los pagos de uniformes y transportación hacia otras escuelas donde se celebre algún evento. Estas escuelas requieren los pagos para poder llevar a los estudiantes al lugar del evento y en muchas ocasiones los costos de uniformes fluctúan entre los cuarenta dólares o sesenta dólares y la transportación

aproximadamente diez dólares por estudiantes por cada evento al que asistan. Esta opción en muchas ocasiones es costosa para los padres ya que los padres tienen que costear con los gastos de matrícula, mensualidad, libros, uniformes escolares entre otros materiales educativos.

Esta Asamblea Legislativa entiende que las escuelas públicas y privadas del país tienen que costear los gastos de uniforme y transportación para los estudiantes que tan digna mente representan a sus escuelas y deben ofrecer así las alternativas disponibles

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para requerir que todas las escuelas del sistema público y privadas
2 licenciadas por el Consejo General de Educación en Puerto Rico, ofrezcan todas las
3 alternativas de pago libre de costo de transportación y uniformes para estudiantes que
4 representen a la escuela en eventos deportivos, ferias científicas y/o competencias educativas
5 y establecer penalidades.

6 Sección 2.-Toda entidad publica y privada de enseñanza que viole las disposiciones de
7 esta ley será sentenciada a pagar una multa de quinientos (500) dólares por cada incidencia.

8 Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor sesenta (60) días después de su aprobación.